

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 27 de enero de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asesoría Jurídica

Asunto: Designación Abogado P.A. 252/2015 Jdo.  
Contencioso Administrativo N. 2 Ciudad Real

#### DECRETO NÚM. 52/ 2016

Al objeto de proceder al nombramiento de Letrado en el **P.A. 252/2015**, seguido ante el Juzgado Contencioso Administrativo N. 2 de Ciudad Real, promovido por **Dña. Amelia Ferrero Montes** contra **Excma. Diputación Provincial de Toledo**, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el art. 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a **Sánchez Recuero**, abogado de los Tribunales para que se haga cargo de la defensa.

Conforme dispone el apartado 5 de dicho precepto, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurrida.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hallan obligadas a cursar de forma inmediata a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución al Letrado Director del procedimiento, a la Directora de Asuntos Generales y Empleo y al Jefe del Servicio Jurídico.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo